



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 197-2012-GRA/PR

VISTOS:

El Memorándum Nº 044-2012-GRA/ORA de la Jefa de Oficina Regional de Administración y el Memorándum Nº 1617-2011 GRA/ORCI del Jefe del Órgano Regional de Control Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum Nº 1617 2011-GRA/ORCI el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional en mérito al "Examen Especial del Cumplimiento de las Medidas de Austeridad en las UGEL Condesuyos, La Joya y Caylloma y Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa" requiere la documentación siguiente:

"1.- Resolución de la Oficina Regional de Administración Nº 029-2009-GRA/ORA y autógrafa.

2.-Rendición de cuentas de las subvenciones otorgadas según se detalla en el siguiente cuadro:

C.P	ENTIDAD O PERSONA SUBVENCIONADA	REPRESENTANTE	RESOL.EJEC. REGIONAL		MONTO
			Nº	FECHA	
96	Sindicato Construcción Civil	Alberto Paredes Córdova	693-2008-GRA/ORA	05/12/08	68,000.00
240	Programa Nac. Movilización para Alfabetización-PRONAMA	Jesús Aurelio Zambrano Antay	029-2009-GRA/ORA	28/01/09	1,500.00
599	Asociación de Arequipa de Agencia de Viajes y Turismo	Catalina Carmela Llerena Concha	694-2008-GRA/ORA	05/12/09	6,000.00
600	Instituto Nac. de Cultura Dirección Regional de Arequipa	Franz Edwin Martín Grupp Castelo	695-2008-GRA/ORA	05/12/08	3,000.00
601	Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Yanahuara	Miltón Vera Gamero	696-2008-GRA/ORA	05/12/08	6,000.00

Que, mediante el Informe Nº 58 2011-GRA/OC el encargado de Control Previo Interno de la Oficina de Contabilidad Sr. Ángel Zamora Rodríguez hace de conocimiento que la documentación requerida se encuentra en el Órgano de Control Institucional y que los comprobantes de pago se encuentran sin rendición, solicitando que se oficie a los responsables de las subvenciones.

Que, según la Ordenanza Regional Nº 147-AREQUIPA, aprueba el Reglamento para otorgamiento de Subvenciones Sociales del Gobierno Regional de Arequipa, que tiene por finalidad el apoyo económico de tipo social a personas naturales y a personas jurídicas sin fines de lucro..

Bajo, esa perspectiva la Ordenanza Regional Nº 147-AREQUIPA establece:

Artículo 6º: Rendición de cuentas.-

"El beneficiario de la Subvención deberá rendir cuenta documentada de la misma, por ante la Oficina Regional de Administración, dentro del plazo máximo de (45) días calendario, que se computarán a partir del día siguiente de entregado el cheque. Para que la Rendición de Cuentas sea válida, el Beneficiario presentará los siguientes documentos:

- Formato de rendición de Cuentas de la Subvención.
- Comprobantes de Pago, que se girarán a nombre del Gobierno Regional de Arequipa.
- Si es imposible la obtención de comprobantes y/o recibos de pago, se presentará una Declaración jurada cuya cantidad a rendirse en el Formato (F3), en ningún caso podrá exceder el 10% de la UIT vigente".

"Artículo 7º.- Sobre la Responsabilidad.-

Al día siguiente de vencido el plazo de Rendición de Cuentas, la Oficina Regional de Administración, notificará a los administrados otorgamiento de 03 días hábiles adicionales improrrogables para que cumplan con la Rendición de Cuentas en su totalidad.

Vencido el plazo adicional, y si subsistiera observación o incumplimiento de rendición de Cuentas en su totalidad, la Oficina Regional de Administración, a través de Informe detallado y documentado, solicitará a la Presidencia del Gobierno Regional, el inicio de acciones judiciales penales y/o de carácter económico a que hubiera lugar".

Artículo 8º.- Registro.-

La Oficina Regional de Administración y la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, tendrán a su cargo la difusión permanente en la página Web del Gobierno Regional de Arequipa, la Información de las Subvenciones conforme se detalla en el Formato de Difusión y Control de Subvenciones.

De conformidad con el informe de vistos; el Oficio N° 972 2012-GRA/SG de la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa; el Acuerdo de Gerentes de Regionales llevado a cabo el día 07 Marzo del presente año.

Estando a lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las facultades conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Arequipa a iniciar las acciones judiciales en contra de los representantes de las entidades conforme se detalla en el siguiente cuadro:

C.P	ENTIDAD O PERSONA SUBVENCIONADA	REPRESENTANTE	RESOL.EJEC. REGIONAL N° FECHA	MONTO
96	Sindicato de Construcción Civil	Alberto Paredes Córdova	693-2008-GRA/ORA 05/12/08	68,000.00
240	Programa Nac. Movilización para Alfabetización-PRONAMA	Jesús Aurelio Zambrano Antay	029-2009-GRA/ORA 28/01/09	1,500.00
599	Asociación de Arequipa de Agencia de Viajes y Turismo	Catalina Carmela Llerena Concha	694-2008-GRA/ORA 05/12/09	6,000.00
600	Instituto Nac. de Cultura Dirección Regional de Arequipa	Franz Edwin Martín Grupp Castelo	695-2008-GRA/ORA 05/12/08	3,000.00
601	Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Yanahuara	Miltón Vera Gamero	696-2008-GRA/ORA 05/12/08	6,000.00

Que son mencionados en el "Examen Especial del Cumplimiento de las Medidas de Austeridad en las UGEL Condesuyos, La Joya y Caylloma y la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa" quienes han incumplido la Ordenanza Regional N° 147-AREQUIPA sobre otorgamiento de subvenciones habiendo generado perjuicio económico de S/84, 500.00 Nuevos Soles al Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de MARZO del año Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

